



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 16 NOV 2016

Expte. N° 17.057/16

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Cerrado - Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de ORDENANZA, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, convocado por Resolución R-N° 1012-16; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS N° 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 145 a fs. 148 obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el concurso para cubrir el referido cargo, en el cual establece un Orden de Mérito.

QUE a fs. 149/150 la Lic. Mirella Beatriz PERALTA eleva las actuaciones y la Notificación efectuada a los postulantes del concurso de referencia.

QUE a fs. 151 la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 812 expresa que a fs. 149 el Dictamen fue notificado a los postulantes, y que transcurrido el plazo reglamentario previsto sin que el mismo fuera impugnado, corresponde proceder a aprobar el dictamen del Jurado mediante Resolución Rectoral a dictar en tal sentido.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Dictamen que obra de fs. 145 a fs. 148 del expediente de referencia, del Jurado que entendió en el Concurso Cerrado - Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de ORDENANZA, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, convocado por Resolución R-N° 1012-16.

ARTICULO 2°.- Comunicar a los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N°

1312-16